

**UCSC****VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA****RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°026/2025****ESTABLECE PROTOCOLO DE DERIVACIÓN INTERNA A LA UNIDAD DE INCLUSIÓN ESTUDIANTEL Y  
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES EN  
ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

---

**VISTO:**

1. El Decreto de Rectoría N°316/2024 que Promulga el Acuerdo del Honorable Consejo Superior que modifica la Política de Inclusión de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. Lo informado por la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante (DAAES), a través de la Unidad de Inclusión Estudiantil;
3. La necesidad de establecer protocolos que faciliten los ajustes necesarios para la inclusión y equidad educativa;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Establece Protocolo de derivación interna a la Unidad de Inclusión Estudiantil y Protocolo de actuación ante desregulaciones emocionales y conductuales en estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

**SEGUNDO:** La Unidad de Inclusión Estudiantil de la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante, será responsable de difundir y velar por el cumplimiento de éstos.

**TERCERO:** Los protocolos establecidos se anexan a la presente Resolución y rigen a contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 1 de abril de 2025.  
LGC/mov.

**LORENA ISABEL RUIZ GURIDI**  
Secretaria General



**DRA. LORENA GERLI CANDIA**  
Vicerrectora Académica



**UCSC**

DIRECCIÓN DE  
ACOMPañAMIENTO  
ACADÉMICO AL ESTUDIANTE



PROTOCOLO DE  
**Derivación Interna  
a la Unidad de  
Inclusión Estudiantil**

# 1. Introducción

El objetivo del presente protocolo de derivación interna a la **Unidad de Inclusión Estudiantil (UIE) de la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante (DAAES)** es recopilar información relevante de estudiantes con **discapacidad, ya sea física/motora, sensorial visual, sensorial auditiva, mental psíquica y/o intelectual**, con la finalidad de brindar los apoyos y ajustes razonables<sup>1</sup> necesarios que fomenten la inclusión y equidad educativa.

## EL PROTOCOLO DE DERIVACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO:

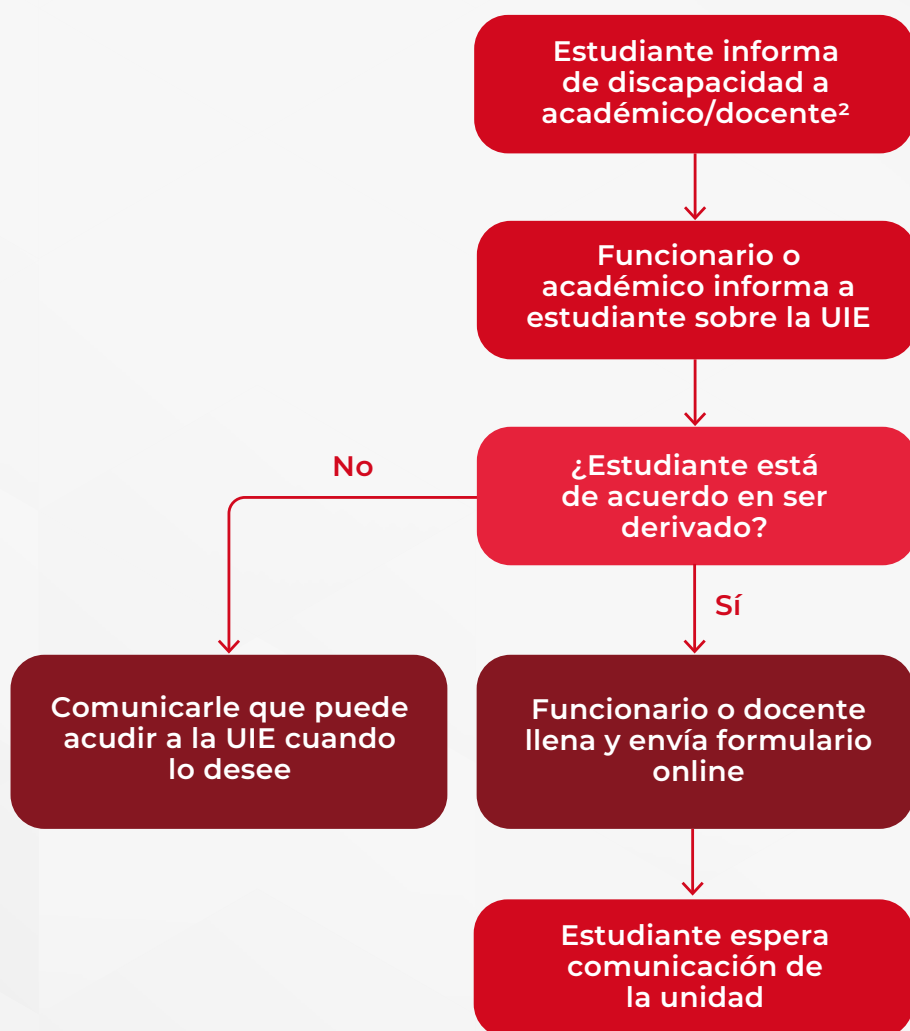
- **Ley N° 20.609** que establece medidas contra la discriminación.
- **Ley N° 21.091** sobre Educación Superior.
- **Ley N° 20.129** que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **Ley N° 20.422** que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- **Ley N° 21.015** que incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral.
- **Ley N° 21.545** que promueve la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito Social, de Salud y Educación.
- **Decreto de Rectoría N° 316/2024.** Política de Inclusión de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.



<sup>1</sup> Los ajustes razonables necesarios son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos (Ley N° 20422). Estos ajustes están sujetos a la evaluación que realice la Unidad de Inclusión acorde a condición o tipo de discapacidad del estudiante.

## 2. Acciones para derivación de estudiantes a UIE

Si la persona declara tener alguna discapacidad, puede derivar a la UIE para que se realicen los ajustes razonables necesarios, **siguiendo los pasos** que se ilustran en el siguiente flujograma y se describen más en detalle posteriormente:



<sup>2</sup> Académico/docente: independiente de la relación contractual

**UNA VEZ QUE EL/LA ESTUDIANTE INFORMA QUE PRESENTA DISCAPACIDAD, USTED DEBE:**

- 1. Entregar información** acerca de la UIE.
- 2. Preguntar si desea que se haga la derivación** para recibir los apoyos requeridos.
- 3. Si la persona acepta**, completar el Formulario de Derivación a la UIE al que se puede acceder mediante este enlace:

**INGRESA AQUÍ**



- 3.4** Si no acepta, comuníquese que puede acudir a la UIE en cualquier momento si cambia de opinión.



Tras recibir el formulario de derivación, una profesional de la UIE se contactará (dentro de 48 horas hábiles)<sup>2</sup> con el/la estudiante para agendar atención a través de correo electrónico con copia a quien hizo la derivación. Entonces, se iniciará el proceso de ingreso a la Unidad y **determinarán los ajustes razonables necesarios**, los cuales serán socializados con los docentes y jefes de carrera a través del correo institucional.

<sup>2</sup> Se entiende por horas inhábiles aquellas comprendidas entre las 18:00 PM y 09:00 AM y también las que formen parte de días inhábiles, a saber, sábados, domingos, festivos y días de suspensión de actividades académicas y/o administrativas de la Universidad.



**UCSC**

**DIRECCIÓN DE  
ACOMPANIAMIENTO  
ACADÉMICO AL ESTUDIANTE**



**Financia Servicio Nacional  
de la Discapacidad SENADIS  
#UnChileMásInclusivo**



# UCSC

DIRECCIÓN DE  
ACOMPañAMIENTO  
ACADÉMICO AL ESTUDIANTE



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE

## **Desregulaciones Emocionales y Conductuales en Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista de la UCSC**



**UCSC**

DIRECCIÓN DE  
ACOMPañAMIENTO  
ACADÉMICO AL ESTUDIANTE

# ÍNDICE

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                        | 3  |
| Recomendaciones preventivas                                         | 5  |
| Acciones de intervención<br>en una DEC                              | 6  |
| Recomendaciones y<br>observaciones generales al<br>afrontar una DEC | 10 |
| Acciones posteriores a una DEC                                      | 10 |
| Referencias Bibliográficas                                          | 11 |



# I. Introducción

El presente protocolo tiene como **objetivo** orientar el actuar ante desregulaciones emocionales y conductuales en estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA) en la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC).

La Universidad, fiel a su identidad católica y los principios derivados de la antropología cristiana, promueve un **compromiso ético** en todas sus actividades. En este marco, impulsa una **cultura inclusiva**, basada en el encuentro y el cuidado mutuo, generando un entorno seguro para todos los miembros de la comunidad universitaria, siempre alineada con los valores fundamentales de la institución.

A nivel nacional, la legislación impulsa a las instituciones educativas a garantizar la participación e inclusión de las personas con discapacidad (Ley N° 20.422/2010). En este sentido, el **artículo 20** de la ley N° 21.545 (2023) establece que los establecimientos educacionales deben asegurar la formación adecuada de sus funcionarios para proteger la **integridad física y psíquica** de las personas con TEA. Además, según el artículo 2 de la **ley N° 21.091** (2024), el Sistema de Educación Superior debe promover ajustes razonables<sup>1</sup> para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad, incluyendo al estudiantado con TEA. En este contexto, la UCSC busca consolidar una cultura inclusiva a través de su Política de Inclusión (Decreto de Rectoría N° 316/2024).



<sup>1</sup> Los ajustes razonables necesarios son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos (Ley N°20422). Estos ajustes están sujetos a la evaluación que realice la Unidad de Inclusión acorde a condición o tipo de discapacidad del estudiante.

Estas medidas de inclusión facilitan la **incorporación de personas con discapacidad en instituciones educativas** (Paz, 2020), incluyendo a las personas en el espectro autista, lo cual presenta nuevos desafíos para las instituciones tanto a nivel académico como de convivencia (Davis et al., 2021). Esto, ya que las personas con TEA pueden presentar más dificultades que la población neurotípica en algunos ámbitos de la vida, por ejemplo, el manejo de imprevistos, regulación emocional, integración sensorial, entre otros. Esto puede llevar a la persona a un estado de estrés agudo desencadenando una desregulación (Restoy et al. 2024).

## CONCEPTO DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para fines del presente protocolo, se recurre al trabajo de Lewis y Stevens (2023), quienes describen la DEC como un episodio que experimentan las personas con TEA y que puede manifestarse a través de:

- Emociones muy intensas, observables en un aumento notorio de señales corporales de estrés y agitación motora. Puede implicar aumento del tono de voz, tensión muscular, sudoración o expresiones faciales, entre otras señales.
- Dificultad para utilizar el razonamiento lógico: a la persona le cuesta razonar, parece no escuchar, o no responde verbalmente como lo haría de forma habitual cuando otra persona se dirige a él o ella.
- Disminución o pérdida del autocontrol, que se puede expresar como:
  - Omisión de normas sociales: dado el nivel de angustia, la persona incurre en conductas que pasan a llevar convenciones sociales que, en otro estado, la persona tomaría en cuenta. Esto puede implicar acciones llamativas como cubrirse con algo, realizar movimientos atípicos o utilizar un vocabulario inapropiado.
  - Ejecución de respuestas perjudiciales para sí mismo, tales como maltratar sus pertenencias, decir cosas en contra de sí mismo o incluso autolesionarse.

Es usual que posterior a la DEC, la persona requiera de un **período de descanso antes de poder retomar sus actividades normales**, dado el agotamiento físico y mental que estos episodios implican (Lewis y Stevens, 2023).

Una DEC suele involucrar los diferentes componentes de la conducta: **motores, afectivos y cognitivos**, lo que puede resultar alarmante para su entorno, sobre todo si éste no cuenta con las herramientas adecuadas para abordarlo. Considerando las características de una DEC resulta relevante para las instituciones de educación superior contar con medidas y capacitaciones en prevención y afrontamiento de episodios de desregulación en estudiantes con TEA.

Este protocolo busca resguardar **la inclusión plena, integridad y dignidad del estudiantado en DEC**, desde un enfoque preventivo y de intervención directa. Está dirigido a toda la comunidad universitaria, cumpliendo con la normativa actual en **conformidad de los requerimientos de la política pública y política** de inclusión de la UCSC vigente desde el 15 de noviembre de 2024.<sup>1</sup>

## II. Recomendaciones preventivas

Si bien el presente protocolo de acción se centra en la intervención directa en situaciones de desregulación en estudiantes autistas, el foco debe estar en la **prevención de estas, por ello, se presentan algunas recomendaciones:**



<sup>1</sup> Protocolo elaborado en el marco del Proyecto FONAPI 2024/2025 "Instalando nuevos mecanismos de apoyo a estudiantes con TEA en la UCSC"

- Al inicio de la actividad curricular, es relevante verificar en la lista quiénes son estudiantes con discapacidad, con la finalidad de socializar e implementar los ajustes razonables que estén estipulados para su necesidad.<sup>1</sup>
- Dado que las personas con TEA pueden presentar mayor dificultad para manejar determinados estímulos sensoriales y experimentar mayor estrés ante imprevistos y ambigüedades, es importante cuidar ciertos factores y detectar señales previas para evitar alguna DEC. Principalmente, aquellos factores relacionados con el entorno, como por ejemplo, evitar el ruido excesivo al momento de ejecutar actividades o la calidad de la iluminación, evitar cambios sin anticipación y utilizar los canales de comunicación formales para la programación o ajuste de actividades.

### III. Acciones de Intervención en una DEC

A continuación, se detalla el curso de acción que personal administrativo y académico/docente<sup>2</sup> de la UCSC deben seguir en caso de que un estudiante presente una DEC. Primero, se presenta el flujograma que esquematiza las acciones a realizar y, segundo, se procede a explicar cada una de ellas.



<sup>1</sup> Icono en lista de asistencia, signo exclamación en información del estudiante, listado de estudiantes con discapacidad socializado por la UIE a jefaturas de carrera.

<sup>2</sup> Independiente de la relación contractual

## a. Flujograma de acciones de intervención en una DEC



IT LOS ÁNGELES 9 75374824 • IT CAÑETE 41 2345805 • IT TALCAHUANO 41 23 47110 • IT CHILLÁN 41 2347127

## b. Descripción de acciones de intervención en una DEC

1

Intentar **identificar el desencadenante de la DEC para eliminar o disminuirlo**. Por ejemplo, algún estímulo sensorial (ruido, luz, olores, contacto físico, imágenes o situaciones que generen algún impacto emocional), cambios sin anticipación, demanda de interacción social, frustración al no sentirse capaz o no lograr cumplir con niveles de exigencia, incertidumbre o incompreensión frente a diversas situaciones (instrucciones, evaluaciones, actividades, etc), dificultad para comunicar un deseo o necesidad, entre otros.

2

**Retirar los objetos que impliquen un riesgo o peligro para estudiantes.** En caso de que la persona en cuestión se esté moviendo de forma brusca, se debe retirar o solicitar la colaboración de alguien para que retire los objetos o muebles que se encuentren muy cerca. Especialmente, en lugares como laboratorio, sala de computación, casino o biblioteca. Esto debe hacerse de la manera más calmada y silenciosa posible.

3

### **Intervención inmediata en el entorno:**

**3.1. Solicitar distanciamiento físico** a quienes se encuentren a menos de 2 metros para dar más espacio al estudiante y evitar ser afectado por algún movimiento brusco en caso de que ocurriese.

**3.2. Redirigir la atención del grupo** para evitar que hablen, observen o intenten intervenir con el estudiante en DEC. Dependiendo de la situación, pedir al grupo que tomen un tiempo fuera del aula (break), cambio de actividades o retomar las actividades previas. Se debe poner especial cuidado en que nadie grabe o tome fotografías de la situación.

4

### **Comunicación con el estudiante:**

**4.1** En primer lugar, es importante **validar el estado de ánimo de la persona**, esto significa que nunca se debe recurrir a frases que le presionen (insistir en que debe calmarse, mencionar las consecuencias negativas, intentar llevar a la reflexión de que es un comportamiento inapropiado, etc.), ya que esto no funciona y puede incluso empeorar la situación.

#### **4.2 Preguntar al/la estudiante qué necesita, o cómo le puede ayudar.**

**4.2a** Si la persona puede comunicarlo, ofrecer opciones y apoyos relacionados con ello. Por ejemplo, salir del lugar, quedarse a solas o en compañía de alguien específico, facilitar un set de material sensorial o algún objeto de apego, resolver algún problema particular, entre otros.

**4.2b** Si no puede comunicar lo que necesita, ofrecer opciones y apoyos que fomenten su bienestar, como los mencionados en el punto anterior. Comunicarse de manera tranquila y breve, con opciones claras, precisas e

inmediatas (utilice lenguaje concreto), haciendo preguntas cerradas como “¿necesitas salir?”, “¿quieres que alguien te acompañe?”. Si no responde, esperar (al menos un minuto) y continuar ofreciendo opciones, si se considera necesario. No intentar reflexionar, sino simplemente corroborar si la persona puede comunicar alguna necesidad inmediata.

# 5

**Si las señales de malestar propias de la DEC disminuyen al punto de que recupera la calma:**

**5.1 Permitir un tiempo de recuperación.** Ofrecer un período de descanso, que puede implicar ausentarse del resto de clase, indicando una manera de ponerse al día con los contenidos o trabajos en los que no haya podido participar. También, es pertinente sugerir que se dirija a un lugar que le brinde tranquilidad y seguridad, por ejemplo, la oficina de la Unidad de Inclusión Estudiantil (UIE) de la universidad, salas de centros de estudiantes o biblioteca.

- **5.2 Si las señales de malestar de la DEC no disminuyen,** se debe esperar al menos un minuto antes de volver a dirigirse a la persona, volviendo al punto 4.2b.



## Consideraciones relevantes

- Es importante señalar que no se debe intentar intervenir físicamente (tomar al estudiante, pararlo o sentarlo, detener sus movimientos, etc.) a menos que la persona lo pida explícitamente o se produzca una situación de riesgo físico inminente (movimientos bruscos cerca de material cortante, agresiones directas, etc.)
- En caso de presentarse situaciones de alto riesgo para la salud, como agresiones físicas directas o autolesiones severas, se debe poner en marcha el protocolo de Urgencias y Emergencias de Salud UCSC.

Posterior a la DEC, se solicita informar a la UIE de la situación acontecida a través de correo electrónico [daaes@ucsc.cl](mailto:daaes@ucsc.cl)



## IV. Recomendaciones y observaciones generales al afrontar una DEC

- **Apresurar la calma es contraproducente.** Es importante no proponerse como meta urgente que el/la estudiante vuelva a la calma. Esto puede causar ansiedad en la persona que guía el proceso y, por consecuencia, alterar más a la persona que experimenta la desregulación. Esto implica respetar el tiempo que requiera la persona para volver a la calma.
- Al afrontar una DEC, **lo más probable es que te sientas con estrés, pero lo importante es actuar con calma.** Presenciar e intentar contener una DEC es estresante y lo normal es sentirse con preocupación, temor o impacto. Un aumento del pulso cardíaco y la tensión muscular son respuestas normales del organismo. Ninguna de esas sensaciones es algo voluntario, ni implican necesariamente estar haciéndolo mal, o “no tener lo que se necesita” para afrontar la situación. Lo que se debe cuidar son las acciones, las cuales deben mostrarse calmas, evitando actuar de manera brusca o errática. Conocer y manejar el protocolo presentado ayudará a tener mayor claridad de cómo actuar.
- **No es personal.** Si quien presenta una DEC se expresa de forma inapropiada, no debe considerarse como algo personal. En ese momento la persona no está en completo control de lo que dice y hace, por lo que no es adecuado interpretar literalmente las acusaciones o los “descargos” que haga.
- **No culparse.** Una DEC se suele desencadenar por la interacción de varios factores que resultan desfavorables para una persona y si éstos se logran identificar, se puede prevenir una desregulación.

## V. Acciones posteriores a una DEC

La persona que presencia y acompaña la DEC debe constatar si el/la estudiante recibe o no acompañamiento de la UIE y realizar las siguientes acciones:

Si se trata de alguien que no está en el registro de estudiantes con discapacidad, deberá activar el Protocolo de Derivación Interna a la UIE.



En caso de que sí se encuentra en el registro de estudiantes con discapacidad:

- Deberá indicarle al estudiante que contacte con la UIE para monitorear y actualizar los ajustes estipulados.
- De la misma forma, deberá contactarse mediante correo electrónico con la UIE para informar de la situación ocurrida con el estudiante, incluyendo información sobre la situación en la que se produjo la DEC y de qué manera la manejaron (incidente, fecha, lugar, manejo), con un plazo de 48 horas hábiles.<sup>2</sup>

- El/la profesional de la UIE responderá a quien realizó la derivación, mediante correo electrónico para informar si el/la estudiante se contactó con la UIE, aceptó recibir los apoyos y qué ajustes le corresponden, de forma que se puedan prevenir futuras DEC y responder de forma más precisa en caso de que volviera a ocurrir alguna.

## V. Referencias Bibliográficas

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). París.

Bonilla, J. M. (2020). Los Paradigmas y modelos sobre la discapacidad: evolución histórica e implicaciones educativas. Paradigma: Revista de Investigación Educativa, (42), 15-15.

Davis, M., Watts, G., & López, E. (2021). A systematic review of firsthand experiences and supports for students with autism spectrum disorder in higher education. Research in Autism Spectrum Disorders, 84, 101769.

<sup>2</sup> Se entiende por horas inhábiles aquellas comprendidas entre las 18:00 PM y 09:00 AM y también las que formen parte de días inhábiles, a saber, sábados, domingos, festivos y días de suspensión de actividades académicas y/o administrativas de la Universidad.

Decreto N° 2 de 2010 [con fuerza de ley]. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, De 2005. 2 de Julio de 2010.

Lewis, L. F. & Stevens, K. (2023). The lived experience of meltdowns for autistic adults. *Autism*, 27(6), 1817-1825.

Ley N° 20422, Establece Normas Sobre Igualdad De Oportunidades E Inclusión Social De Personas Con Discapacidad, febrero 3, 2010, Diario Oficial [D.O.] (Chile). <https://bcn.cl/2f7s1>

Ley N° 21545, Establece La Promoción De La Inclusión, La Atención Integral, Y La Protección De Los Derechos De Las Personas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Social, De Salud Y Educación, marzo 2, 2023, Diario Oficial [D.O.] (Chile). <https://bcn.cl/3c8sg>

Ley N° 21.091, Sobre Educación Superior, noviembre 2, 2024 (última modificación), Diario Oficial [D.O.] (Chile). <https://bcn.cl/2ewsw>

Paz, E. (2020). Revisión sistemática: inclusión educativa de estudiantes universitarios en situación de discapacidad en América Latina. *Estudios pedagógicos*, 46(1), 413-429.

Restoy, D., Oriol-Escudé, M., Alonzo-Castillo, T., Magán-Maganto, M., Canal-Bedia, R., Díez-Villoria, E. & Lugo-Marín, J. (2024). Emotion regulation and emotion dysregulation in children and adolescents with Autism Spectrum Disorder: A meta-analysis of evaluation and intervention studies. *Clinical Psychology Review*, 109, 102410.

Stevens, K. (17 de abril de 2019). Lived Experience of Shutdowns in Adults with Autism Spectrum Disorder [Conferencia]. Student Research Conference. University of Vermont, Vermont, Estados Unidos.



**UCSC**

**DIRECCIÓN DE  
ACOMPANIAMIENTO  
ACADÉMICO AL ESTUDIANTE**



**Financia Servicio Nacional  
de la Discapacidad SENADIS  
#UnChileMásInclusivo**